

CERTIFICADO LITERAL COMPLETO

Para el trámite requerido se deberá adjuntar el Certificado Literal completo del/los inmueble(s) hipoteca(s), **expedido por los Registros Públicos (SUNARP) con una antigüedad no mayor de TRES (03) meses**. El Certificado Literal deberá ser de páginas completa a fin de que se efectúe una correcta evaluación del trámite.

SITUACIÓN DEL TITULAR

En caso de fallecimiento del prestatario (Titular):

- La solicitud deberá de ser presentada por la viuda o cualquiera de los herederos (mayores de edad).
- Consignar en la solicitud nombres y apellidos del prestatario naval fallecido.
- Pueden elegir la opción de pago vía descuento (solo si la viuda es pensionable) o pago directo en notaria.

En caso de que el prestatario haya transferido la propiedad:

- Solicitud deberá de ser presentada por el nuevo propietario.
- Consignar en la solicitud nombres y apellidos del prestatario naval.
- Pueden elegir solo la opción de pago directo en notaria

SITUACIÓN DEL INMUEBLE

En caso se haya hipotecado inmueble matriz:

- Deberá adjuntar Certificado Literal completo de la Partida Electrónica del inmueble matriz y de los inmuebles independizados donde conste(n) la(s) hipoteca(s) que desea levantar.

En caso se haya hipotecado bien inmueble de un tercero (garante o fiador solidario):

- Solicitud puede ser presentada por el garante o fiador solidario.
- Consignar en la solicitud nombres y apellidos del prestatario naval garantizado.
- Pueden elegir solo la opción de pago directo en notaria